

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE COBERTURA A TODO COSTO solicitado por el proyecto:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERVICIO MULTIDEPORTIVO DE LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES ANTONIO RAYMONDI, DE LA LOCALIDAD DE PACHACONAS DEL DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA ¿
DEPARTAMENTO DE APURIM

Ruc/código :	20606131900	Fecha de envío :	29/05/2025
Nombre o Razón social :	CONRI CONTRATISTAS Y ASOCIADOS E.I.R.L. - CONRI E.I.R.L.	Hora de envío :	08:31:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimados comite de seleccion, Se observa que en el apartado C.2.2 de las bases estándar, referido a la capacitación del personal clave, se exige de manera específica que el profesional responsable del servicio cuente con una capacitación denominada exactamente ¿Trabajos de estructuras metálicas¿ con un mínimo de 120 horas lectivas, y que el profesional responsable del control de la ejecución física y del cronograma acredite una capacitación titulada ¿Izaje y Ensamble en estructuras metálicas¿ también con un mínimo de 120 horas, lo cual resulta restrictivo y contrario al principio de pluralidad de postores establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia limita injustificadamente la participación de profesionales que cuenten con formaciones técnicas equivalentes o pertinentes, como cursos de montaje, diseño, armado o ejecución de estructuras metálicas, que pese a compartir los mismos contenidos y competencias, no serían admitidos por no coincidir con la denominación exacta señalada en las bases. Por ello, se recomienda que en la versión integrada de las bases se flexibilice la redacción de dichos requisitos, permitiendo la acreditación de capacitaciones afines y equivalentes, a fin de garantizar la libre concurrencia y el respeto a los principios de competencia y razonabilidad establecidos por la normativa vigente.

Acápate de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** C.2.2 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion realizada por el contratista, CONRI CONTRATISTAS Y ASOCIADOS E.I.R.L. - CONRI E.I.R.L., se debe indicar que el proyecto se trata especificamente de "Servicio de Instalacion y suministro de conbertura" para el proyecto "Mejoramiento multideportivo de la IE secundaria de menores Antonio Raymondi, de la localidad de Pachaconas - provincia de Antabamba - departamento de Apurimac, para considerar los profesionales y las capacidades de los mismos, se tomo en cuenta que los trabajos a realizar son, estructuras metalicas, coberturas, columnas o pilares, izajes, montajes, tijerales, templadores metalicos, canaletas, correas, coberturas, entre otros. motivo por el cual se toma en cuenta las capacitaciones sugeridas, ya que estas son referidas, afines, congruentes con el objeto de la convocatoria y lo mas importante son capacidades globales y no restrictivas como indica el postor, respecto a las horas lectivas, se pone en conocimiento que estas esta a corde a las normas establecidas, motivo por el cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE COBERTURA A TODO COSTO solicitado por el proyecto:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERVICIO MULTIDEPORTIVO DE LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES ANTONIO RAYMONDI, DE LA LOCALIDAD DE PACHACONAS DEL DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA ¿
DEPARTAMENTO DE APURIM

Ruc/código :	20610545085	Fecha de envío :	29/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUSERVICE A & C INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:55:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, aprueban la directiva que establece las Bases Estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N°32069, Ley General de la Contrataciones Públicas, En las bases estándar En el numeral 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ LITERAL 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFIACION ¿ B. EXPERIENCIA ES LA ESPECIALIDAD. Indica¿ En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA, al respecto debo indicar que, en las bases publicada por la entidad, específicamente en numeral 5. REQUISITOS DE CALIFICACION. ¿ LITERAL 5.1 REQUISITOS DE CALIFIACION OBLIGATORIO ¿ B. EXPERIENCIA ES LA ESPECIALIDAD. Indica que. En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 50,000.00 soles (cincuenta mil soles con 00/100 soles), hecho que no guarda coherencia ni relación con lo establecido en las bases publicadas.

Se observa que, debe ser evaluado los montos establecidos en las bases, ya que puede conllevar algún tipo de nulidad del procedimiento de selección y posterior a eso, afectar a los objetivos y metas que tiene la entidad edil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°32069. Artículo 5. Principios rectores de la contrataciones Literal b) Eficacia y eficiencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion realizada por la empresa CONSTRUSERVICE A & C INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y se ACLARA que de acuerdo a las Bases Estándar aprueba con la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, hace mencion lo siguiente: " En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA (...)" es así que se consigna un MONTO QUE NO DEBE DE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTIA, y de acuerdo a las bases del procedimiento de seleccion se ha consignado el S/ 50,000.00 soles en donde no se super el 25% y es un monto menor del 25% que se ha consignado. en ese sentido no se esta configurando ninguna ningun vicio para que conlleve el tipo de nulidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE COBERTURA A TODO COSTO solicitado por el proyecto:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERVICIO MULTIDEPORTIVO DE LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES ANTONIO RAYMONDI, DE LA LOCALIDAD DE PACHACONAS DEL DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA ¿
DEPARTAMENTO DE APURIM

Ruc/código : 20610545085

Fecha de envío : 29/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUSERVICE A & C INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 10:55:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION ¿ NUMERAL 4.1 EVALUACION TECNICA ¿ LITERAL 4.1.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS ¿ E) MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Indica lo siguiente.

o Mejora N°1: Implementa con Grúa Móvil telescópica. MEJORA 1 = 20 pts.

o Mejora N°2: Movilidad, Camioneta 4x4 con capacidad de carga 900 kg. MEJORA 2 = 15 pts.

Al respecto se puede verificar que, de las mejoras consignadas por el comprador público de la entidad, indica 2 mejoras y sus respectivos puntajes, sobre la presentación de ambas mejoras, haría un total de 35 puntos, no habiendo relación a los puntales declarados en el CUADRO DE RESUMEN DE FACTORES DE EVALUACION, donde solo se consigan 20 puntos respecto al factor de evaluación citado.

Solicitamos al comprador publico de la entidad, pueda revisar, evaluar los puntajes asignados, dado que dicha falta conllevara a la nulidad del procedimiento de selección.

Por otro lado, en el mismo factor de evaluación indica lo siguiente. La Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].

Como se puede apreciar, no se consiga la manera o forma de acreditación de dicho factor, hecho que es una falta muy considerable, que merma en la correcta conducción del procedimiento de selección, error que conllevara sin duda alguna a la nulidad del procedimiento de selección.

Se recomienda poder evaluar dicho factor de evaluación y corregir el error para no incurrir en causales de nulidad posteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4.1

Literal: 4.1.2

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°32069. Artículo 5. Principios rectores de la contrataciones Literal b) Eficacia y eficiencia

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion del postor, CONSTRUSERVICE A & C INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se

ACOGE LA OBSERVACION se modificara de la siguiente manera.

- Mejora N°1: Implementa con Grúa Móvil telescópica. MEJORA 1 = 10 pts.

- Mejora N°2: Movilidad, Camioneta 4x4 con capacidad de carga 900 kg. MEJORA 2 = 10 pts.

Respecto a la Acreditacion, se debara acreditar de la siguiente manera : con la presentacion de una declaracion jurada o adjuntando copia de los documentos que acrediten fehacientemente la existencia de dichas mejoras (copia de tarjeta de propiedad, revision tecnica, soat) posesion y/o alquiler de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-Mejora N°1: Implementa con Grúa Móvil telescópica. MEJORA 1 = 10 pts.

-Mejora N°2: Movilidad, Camioneta 4x4 con capacidad de carga 900 kg. MEJORA 2 = 10 pts. L6

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE COBERTURA A TODO COSTO solicitado por el proyecto:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERVICIO MULTIDEPORTIVO DE LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES ANTONIO RAYMONDI, DE LA LOCALIDAD DE PACHACONAS DEL DISTRITO DE PACHACONAS-PROVINCIA DE ANTABAMBA ¿
DEPARTAMENTO DE APURIM

Ruc/código : 10431080309

Fecha de envío : 29/05/2025

Nombre o Razón social : QUISPE ROMERO EMERSON REAGAN

Hora de envío : 23:58:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN; SE SOLICITA AL AREA USUARIA INCREMENTAR EN FORMACIÓN ACADEMICA DE LOS TECNICOS SOLDADORES A TECNICO EN PRODUCCIÓN, TECNICO MECÁNICO, "TÉCNICOS EN SOLDADURA", " TECNICOS SOLDADORES INDUSTRIALES" O "TÉCNICOS EN SOLDADURA UNIVERSAL" O SIMPLEMENTE SOLDADORES SIN SER TÉCNICOS PARA PODER PROMOVER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.2.1. **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32069 Y SU REGLAMENTO

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion del postor, QUISPE ROMERO EMERSON REAGAN., se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION se modificara de la siguiente manera:
01 ENCARGADO DEL IZAJE Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
Técnico en construcción civil y/o técnico mecánico y/o mecánico de maquinaria pesada

02 SOLDADOR CALIFICADO

Técnico en mecánica de producción y/o técnico de construcciones metálicas y/o técnicos en soldador universal y/o técnico de estructuras y construcciones metálicas y/o técnico en construcción civil y/o técnico mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 ENCARGADO DEL IZAJE Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Técnico en construcción civil y/o técnico mecánico y/o mecánico de maquinaria pesada

02 SOLDADOR CALIFICADO

Técnico en mecánica de producción y/o técnico de construcciones metálicas y/o técnicos en soldador universal y/o técnico de estructuras y construcciones metálicas y/o técnico en construcción civil y/o técnico mecánico.